

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

SENADO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA MARTES, 28 DE MAYO DE 2013

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. C. del S. 36 <i>Por el señor Fas Alzamora</i>	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación; y de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización <i>(Informe Conjunto) Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título</i>	Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas que incluya de inmediato en el Plan de Desarrollo de la Autoridad de Carreteras la ampliación a cuatro <u>(4)</u> carriles con alumbrado y un carril exclusivo para <u>ciclistas</u> , el tramo de la carretera PR-100 en Cabo Rojo desde la intersección de la PR-308 frente a la Guardia Nacional hasta la intersección de la PR-101 en el semáforo a la entrada del Poblado de Boquerón, y <u>las mejoras permanentes necesarias para darle acceso desde la carretera PR-100 al Centro de Convenciones Dr. Ramón E. Betances.</u>

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. C. del S. 141	Hacienda y Finanzas Públicas	Para reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta y siete dólares con ochenta y ocho centavos (\$4,157.88) provenientes de la Resolución Conjunta 98-2001; la cantidad de veinticinco mil quinientos dólares (\$25,500.00) de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 144-2003; la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1833-2003 y; la cantidad de cinco mil ochocientos dólares (\$5,800.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1397-2004 para un total de treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete dólares con ochenta y ocho centavos (\$36,457.88) para la realización de diversas obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el traspaso de los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; para otros fines relacionados.
<i>Por la señora González López</i>	<i>Con enmiendas en el Título</i>	

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. C. del S. 143	Hacienda y Finanzas Públicas	Para reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 127-2002; la cantidad de doce mil setecientos cincuenta dólares (\$12,750.00) de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 63-2003; la cantidad de dos mil seiscientos dólares (\$2,600.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 783-2003; la cantidad de quinientos noventa y nueve dólares (\$599.00) de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 2008-2003; la cantidad de setecientos dólares (\$700.00) de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1103-2003 <u>1103-2002</u> y; la cantidad de cinco mil seiscientos ochenta y ocho dólares (\$5,688.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1433-2004 para un total de veintidós mil ochocientos treinta y siete (\$22,837.00) para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo por parte del Municipio; para autorizar el traspaso de los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines relacionados.
<i>Por la señora González López</i>	<i>Con enmiendas en el Resuélvese y en el Título</i>	

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. C. de la C. 95	Hacienda y Finanzas Públicas	Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de ocho mil doscientos cincuenta (8,250.00) <u>siete mil novecientos (7,900.00)</u> dólares, provenientes de los apartados (35), (38), (41), (49), (67), (72), (107), (111) y (113) del inciso C de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 1286 de 24 de agosto de 2004, para obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 11; <u>y para autorizar</u> la contratación de tales obras; y para otros fines.
<i>Por el representante Hernández Montañez</i>	<i>Con enmiendas en el Resuélvese y en el Título</i>	
R. C. de la C. 173	Hacienda y Finanzas Públicas	Para reasignar al Municipio de Carolina, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: del inciso 3 del apartado A, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 182-2009; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; <u>y para</u> autorizar el pareo de los fondos; y para otros fines.
<i>Por el representante Matos García</i>	<i>Con enmiendas en el Resuélvese y en el Título</i>	
R. C. de la C. 174	Hacienda y Finanzas Públicas	Para reasignar al Municipio de Carolina, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, provenientes de los balances disponibles de: los incisos c, d del apartado 2, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 169-2011; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; <u>y para</u> autorizar el pareo de los fondos; y para otros fines.
<i>Por el representante Matos García</i>	<i>Con enmiendas en el Resuélvese y en el Título</i>	

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
MD
2013 MAY 22 AM 10:05

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ta.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN

22^{MD} de mayo de 2013

Informe Positivo Conjunto del R. C. del S. 36

AL SENADO DE PUERTO RICO:

VJ.
GC
Vuestras Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, y la de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, previo estudio y evaluación de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 36, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Núm. 36 busca ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas que incluya de inmediato en el Plan de Desarrollo de la Autoridad de Carreteras la ampliación a cuatro (4) carriles con alumbrado, el tramo de la carretera PR-100 en Cabo Rojo, desde la intersección de la PR-308 frente a la Guardia Nacional hasta la intersección de la PR-101 en el semáforo a la entrada del Poblado de Boquerón.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El aumento poblacional en el Municipio de Cabo Rojo por los pasados diez (10) años, ha sido sustancial, según el Censo de 2010. Es de vasto conocimiento para los residentes y visitantes de Cabo Rojo, que es necesaria la ampliación a cuatro (4) carriles con alumbrado del tramo de la carretera PR-100 entre la zona urbana del pueblo y el poblado de Boquerón. También, vemos necesaria la construcción de un acceso al Centro de Convenciones Dr. Ramón E. Betánces desde la carretera PR-100.



El potencial económico, turístico y social que este municipio adquirirá al hacerse esta obra, será de gran impacto para el mismo. También, tendrá un impacto a nivel regional y nacional, pues facilitará el flujo de visitantes hacia las playas, balnearios, marinas náuticas, centros vacacionales, hoteles, paradores, zonas gastronómicas y zonas de alto interés turístico como lo son El Faro de Cabo Rojo y el Bosque de Boquerón.

Cabe recalcar que los terrenos necesarios para ampliar dicha vía vehicular fueron expropiados en años anteriores y pertenecen al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por lo tanto solo necesitaría de la construcción de los nuevos carriles y el alumbrado.

RESUMEN DE PONENCIAS

Se consignaron en el expediente formal de la medida, los memoriales solicitados a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, así como también al Municipio Autónomo de Cabo Rojo.

La Compañía de Turismo de Puerto Rico, apoyó esta medida legislativa por ser beneficiosa para el turismo de la zona. Al identificar que la gran cantidad de hospederías, restaurantes y atractivos turísticos que se ubican en este municipio,

entienden que este proyecto traerá beneficios directamente a sus programas de Paradores y Mesones Gastronómicos. Señalan además, que la zona de Porta del Sol, es la de mayor concentración de turismo interno en Puerto Rico, por lo cual la aprobación de esta pieza legislativa dotaría de un mejor acceso a uno de los principales polos turísticos distintivos de Puerto Rico.

En el memorial explicativo el Municipio de Cabo Rojo, indica que endosa esta medida, ya que la misma no solo beneficiaría al Turismo y Gastronomía del municipio, sino que además a los importantes proyectos institucionales que se programan paralelos a la vía, como por ejemplo el Centro de Convenciones. En el memorial adjunto, sugieren una enmienda, la cual es que se incluya en la planificación de la extensión indicada un carril exclusivo para ciclistas.



IMPACTO FISCAL ESTATAL



La ley Núm. 103 del año 2006, según enmendada, prohíbe la aprobación de medidas legislativas sin que existan los fondos requeridos para sufragar los gastos que conlleva la nueva legislación.

Por tratarse de una orden al Secretario de Transportación y Obras Públicas, de momento esta resolución no tiene impacto fiscal estatal.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321 del año 1999, conocida como "Ley de Impacto Fiscal Municipal", las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, y la de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización han estimado que la aprobación del Resolución Conjunta del Senado Núm. 36 no conlleva un impacto fiscal significativo sobre las finanzas del Municipio Autónomo de Cabo Rojo.

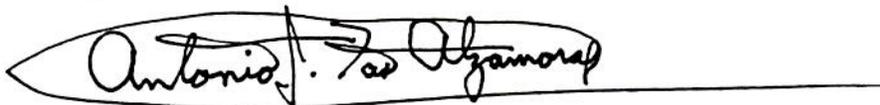
CONCLUSIÓN

Luego de haber evaluado la Resolución Conjunta del Senado Núm. 36 y haber analizado toda la información disponible en torno a la misma, las Comisiones concluyen positivamente, el ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a que incluya de inmediato en el Plan de Desarrollo de la Autoridad de Carreteras la ampliación a cuatro (4) carriles con alumbrado y un carril exclusivo para ciclistas, el tramo de la carretera PR-100 en Cabo Rojo desde la intersección de la PR-308 frente a la Guardia Nacional hasta la intersección de la PR-101 en el semáforo a la entrada del Poblado de Boquerón y las mejoras permanentes necesarias para darle acceso desde la carretera PR-100 al Centro de Convenciones Dr. Ramón E. Betánces. Las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, y la de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico tienen a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 36, con enmiendas contenidas en el Entrillado Electrónico que acompaña éste informe.

Respetuosamente Sometido,



Hon. Pedro A. Rodríguez González
Presidente
Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y
Transportación



Hon. Antonio J. Fas Alzamora
Presidente
Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y
Deportes y Globalización

ENTRILLADO ELECTRONICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 36

4 de enero de 2013

Presentada por el señor *Fas Alzamora*

Referida a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación; y de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas que incluya de inmediato en el Plan de Desarrollo de la Autoridad de Carreteras la ampliación a cuatro (4) carriles con alumbrado y un carril exclusivo para ciclistas, el tramo de la carretera PR-100 en Cabo Rojo desde la intersección de la PR-308 frente a la Guardia Nacional hasta la intersección de la PR-101 en el semáforo a la entrada del Poblado de Boquerón, y las mejoras permanentes necesarias para darle acceso desde la carretera PR-100 al Centro de Convenciones Dr. Ramón E. Betánces.

EXPOSICION DE MOTIVOS

 El pueblo de Cabo Rojo no posee las facilidades de acceso vial necesarias y modernas que permitan un fácil acceso a los principales centros turísticos de ese municipio. Es necesario que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico pueda facilitar un desarrollo vial amplio y seguro tanto para los residentes como para los visitantes de dicha zona.

Como manera de asegurar el potencial económico, turístico y social, el municipio debe contar con un acceso más ágil y completo a sus principales centros turísticos que comprenden playas, balnearios, marinas náuticas, centros vacacionales, hoteles, paradores y zonas gastronómicas. Entre los lugares más visitados y reconocidos internacionalmente se encuentra el Faro Los Morillos y el Poblado de Boquerón.

Actualmente, Cabo Rojo es reconocido como la Capital del Turismo Local por ser el pueblo en Puerto Rico más visitado durante los periodos vacacionales de los puertorriqueños. Es en

dicha zona donde se han construido nuevos y diversos proyectos de bienes raíces denominados en su mayoría como segundos hogares lo que incrementa la población de Cabo Rojo hasta tres veces más durante el periodo de verano y los fines de semana festivos. Es por eso que dicha zona es escogida a través de los años para la realización de diferentes festivales, ferias, conciertos, competencias acuáticas y deportivas los cuales carecen de una facilidad vial moderna que los conecte fácilmente al área.

Además, por los pasados 10 años Cabo Rojo ha tenido un aumento poblacional de 4,006 habitantes en comparación del Censo 2000 al Censo 2010 según datos oficiales. Es importante señalar que es en dicha zona turística donde se han concentrado la mayor parte de los nuevos residentes.

En adición, durante los pasados años, se construyó el nuevo Centro de Convenciones Dr. Ramón E. Betánces. Esta importante obra, traerá grandes beneficios económicos a la zona con la realización de nuevos eventos. Luego de terminada su construcción, el mismo no ha podido ser utilizado, ya que no cuenta con una entrada que le provea un fácil acceso a través de la carretera PR-100. Es por esa razón, que entendemos necesarias unas mejoras permanentes, para proveerle un acceso rápido al centro.

Para que la conversión a cuatro carriles con alumbrado y un carril exclusivo para ciclistas, de la PR-100 en el tramo mencionado, así como el acceso al Centro de Convenciones Ramón E. Betánces pueda lograrse con mayor facilidad, es de suma importancia que el Secretario de Transportación y Obras Públicas tenga conocimiento que los terrenos fueron expropiados en años anteriores y pertenecen al Gobierno de Puerto Rico. Éste proyecto solo va necesitar de la construcción de los nuevos carriles y su alumbrado.

Esta Asamblea Legislativa reconoce el pedido de los residentes del municipio de Cabo Rojo, para que el Secretario de Transportación y Obras Públicas incluya de inmediato en el Plan de Desarrollo de la Autoridad de Carreteras esta importante ampliación.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. – Ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas que incluya de
- 2 inmediato en el Plan de Desarrollo de la Autoridad de Carreteras la ampliación a cuatro (4)
- 3 carriles con alumbrado y un carril exclusivo para ciclistas, el tramo de la carretera PR-100 en

- 1 Cabo Rojo desde la intersección de la PR-308 frente a la Guardia Nacional hasta la
2 intersección de la PR-101 en el semáforo a la entrada del Poblado de Boquerón- y las mejoras
3 permanentes necesarias para darle acceso desde la carretera PR-100 al Centro de
4 Convenciones Dr. Ramón e. Betánces.
- 5 Sección 2. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
6 aprobación.

Two handwritten signatures in black ink, one above the other, located on the left side of the page.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

Ira. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
R. C. del S. 141

INFORME POSITIVO CON ENMIENDAS

24 de mayo de 2013

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
2013 MAY 24 PM 12:37
RFP

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 141, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 141 tiene como propósito reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta y siete dólares con ochenta y ocho centavos (\$4,157.88) provenientes de la Resolución Conjunta 98-2001; la cantidad de veinticinco mil quinientos dólares (\$25,500.00) de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 144-2003; la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1833-2003 y; la cantidad de cinco mil ochocientos dólares (\$5,800.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1397-2004 para un total de treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete dólares con ochenta y ocho centavos (\$36,457.88) para la realización de diversas obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el traspaso de los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta 98-2001, la Resolución Conjunta 144-2003, la Resolución Conjunta 1833-2003, y la Resolución Conjunta 1397-2004 asignaron fondos para obras y mejoras permanentes en varios Municipios de la Isla. Entre estos Municipios, al Municipio de Isabela se le asignaron \$155,600, \$79,300, \$8,500 y \$99,750, respectivamente, para un total de \$343,150. No obstante, con posterioridad a las asignaciones conferidas mediante las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas, el Municipio de Isabela ha solicitado la reprogramación del remanente de estos fondos.

Mediante la R. C. del S. 141, se pretende reasignar el sobrante de los fondos asignados mediante la Resolución Conjunta 98-2001, la Resolución Conjunta 144-2003, la Resolución Conjunta 1833-2003, y la Resolución Conjunta 1397-2004 para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en el Municipio de Isabela. El balance remanente de estos fondos, que suma a \$36,457.88, se certifica como disponible para reasignarse mediante comunicación enviada con fecha de 12 de febrero de 2013, por la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Isabela.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta las finanzas del Estado de ninguna manera ya que no acontece erogación alguna de fondos públicos. Esto debido a que los fondos ya estaban presupuestados y asignados al Municipio de Isabela, y se certifica que los mismos se encuentran disponibles.

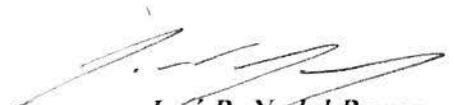
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

 En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que la R. C. del S. 141 no impacta las finanzas de los municipios de ninguna manera. Esto debido a que los fondos se reasignan dentro del Municipio de Isabela.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, recomendamos la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 141, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
del Senado de Puerto Rico

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 141

6 de mayo de 2013

Presentada por la señora González López

Referida a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN CONJUNTA



Para reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta y siete dólares con ochenta y ocho centavos (\$4,157.88) provenientes de la Resolución Conjunta 98-2001; la cantidad de veinticinco mil quinientos dólares (\$25,500.00) de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 144-2003; la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1833-2003 y; la cantidad de cinco mil ochocientos dólares (\$5,800.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1397-2004 para un total de treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete dólares con ochenta y ocho centavos (\$36,457.88) para la realización de diversas obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el traspaso de los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; ~~y para otros fines relacionados.~~

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

- 1 Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Isabela la cantidad de cuatro mil ciento
- 2 cincuenta y siete dólares con ochenta y ocho centavos (\$4,157.88) provenientes de la
- 3 Resolución Conjunta 98-2001; la cantidad de veinticinco mil quinientos dólares (\$25,500.00)
- 4 de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 144-2003; la cantidad
- 5 de mil dólares (\$1,000.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1833-
- 6 2003 y; la cantidad de cinco mil ochocientos dólares (\$5,800.00) provenientes de la Sección 1
- 7 de la Resolución Conjunta 1397-2004 para un total de treinta y seis mil cuatrocientos

1 cincuenta y siete dólares con ochenta y ocho centavos (\$36,457.88) para la realización de
2 obras y mejoras permanentes en dicho Municipio.

3 Sección 2. - Se autoriza contratar con el gobierno municipal de Isabela, contratistas
4 privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del
5 Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución
6 Conjunta.

7 Sección 3. Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con
8 aportaciones estatales, municipales o federales.

9 Sección 4. - Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
10 aprobación.





Hon. Carlos O. Delgado Altieri
Alcalde

Secretaría de Administración
Oficina de Finanzas y Presupuesto

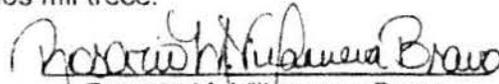
CERTIFICACION

Yo, Rosario, Directora de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Isabela, CERTIFICO: que el Municipio de Isabela cuenta con los fondos disponibles de las resoluciones conjuntas que se detallan a continuación.

Que dichos fondos no han sido utilizados y que solicitamos la reprogramación de los mismos.

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	AÑO	CANTIDAD
98	2001	4,157.88
80	2001	200,000.00
421	2002	68.85
740	2002	800.00
875	2002	399.25
127	2002	500.00
1103	2003	700.00
1511	2002	2,500.00
867	2003	1,000.00
1319	2003	500.00
2008	2003	599.00
388	2004	1,471.00
761	2004	300.00
1411	2004	27.69
783	2003	2,600.00
1397	2004	5,800.00
1433	2004	5,688.00
63	2003	12,750.00
1833	2003	1,000.00
144	2003	25,500.00
TOTAL		\$266,361.67

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación a los doce días del mes de febrero del dos mil trece.


Rosario M. Villanueva Bravo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
R. C. del S. 143

INFORME POSITIVO CON ENMIENDAS

24 de mayo de 2013

2013 MAY 24 PM 12:40
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
Leys

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 143, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 143 tiene como propósito reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 127-2002; la cantidad de doce mil setecientos cincuenta dólares (\$12,750.00) de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 63-2003; la cantidad de dos mil seiscientos dólares (\$2,600.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 783-2003; la cantidad de quinientos noventa y nueve dólares (\$599.00) de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 2008-2003; la cantidad de setecientos dólares (\$700.00) de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1103-2002 y; la cantidad de cinco mil seiscientos ochenta y ocho dólares (\$5,688.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1433-2004 para un total de veintidós mil ochocientos treinta y siete (\$22,837.00) para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo por parte del Municipio; para autorizar el traspaso de los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta 127-2002, la Resolución Conjunta 63-2003, la Resolución Conjunta 783-2003, la Resolución Conjunta 2008-2003, la Resolución Conjunta 1103-2002 y la Resolución Conjunta 1433-2004 asignaron fondos para el desarrollo de actividades de interés social y cultural, y para la compra de materiales y equipo en varios Municipios de la Isla. Entre estos Municipios, al Municipio de Isabela se le asignaron \$109,799.00. No obstante, con posterioridad a la asignación conferida mediante las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas, el Municipio de Isabela ha solicitado la reprogramación del remanente de estos fondos.

Mediante la R. C. del S. 143, se pretende reasignar el sobrante de los fondos asignados mediante la Resolución Conjunta 127-2002, la Resolución Conjunta 63-2003, la Resolución Conjunta 783-2003, la Resolución Conjunta 2008-2003, la Resolución Conjunta 1103-2002 y la Resolución Conjunta 1433-2004 para el desarrollo de actividades de interés social y cultural así como para la compra de materiales y equipo por parte del Municipio. El balance remanente de estos fondos, que suma a \$22,837.00, se certifica como disponible para ser reasignado mediante comunicaciones enviadas por la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Isabela. Específicamente, la disponibilidad de estos fondos se hace constar en las comunicaciones recibidas el 12 de febrero de 2013 (\$22,137.00) y el 22 de mayo de 2013 (\$700.00).



IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta las finanzas del Estado de ninguna manera ya que no acontece erogación alguna de fondos públicos. Esto debido a que los fondos ya estaban presupuestados y asignados al Municipio de Isabela, y se certifica que los mismos se encuentran disponibles.

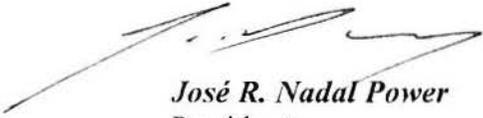
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que la R. C. del S. 143 no impacta las finanzas de los municipios de ninguna manera. Esto debido a que los fondos se reasignan dentro del Municipio de Isabela.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, recomendamos la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 143, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
del Senado de Puerto Rico



SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 143

6 de mayo de 2013

Presentada por la señora *González López*

Referida a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN CONJUNTA



Para reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 127-2002; la cantidad de doce mil setecientos cincuenta dólares (\$12,750.00) de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 63-2003; la cantidad de dos mil seiscientos dólares (\$2,600.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 783-2003; la cantidad de quinientos noventa y nueve dólares (\$599.00) de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 2008-2003; la cantidad de setecientos dólares (\$700.00) de los fondos provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta ~~1103-2003~~ 1103-2002 y; la cantidad de cinco mil seiscientos ochenta y ocho dólares (\$5,688.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1433-2004 para un total de veintidós mil ochocientos treinta y siete (\$22,837.00) para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo por parte del Municipio; para autorizar el traspaso de los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; ~~y para otros fines relacionados.~~

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Isabela la cantidad de quinientos dólares
- 2 (\$500.00) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 127-2002; la cantidad de
- 3 doce mil setecientos cincuenta dólares (\$12,750.00) de los fondos provenientes de la Sección
- 4 1 de la Resolución Conjunta 63-2003; la cantidad de dos mil seiscientos dólares (\$2,600.00)
- 5 provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 783-2003; la cantidad de quinientos
- 6 noventa y nueve dólares (\$599.00) de los fondos provenientes de la Sección 1 de la

1 Resolución Conjunta 2008-2003; la cantidad de setecientos dólares (\$700.00) de los fondos
2 provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta ~~1103-2003~~ 1103-2002 y; la cantidad
3 de cinco mil seiscientos ochenta y ocho dólares (\$5,688.00) provenientes de la Sección 1 de
4 la Resolución Conjunta 1433-2004 para un total de veintidós mil ochocientos treinta y siete
5 (\$22,837.00) para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de
6 materiales y equipo por parte del Municipio.

7 Sección 2. - Se autoriza el traspaso de los fondos descritos en la Sección 1 de esta
8 Resolución Conjunta al Municipio de Isabela para los propósitos descritos anteriormente.

9 Sección 3. — Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con
10 aportaciones estatales, municipales o federales.

11 Sección 4. – Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
12 aprobación.





Hon. Carlos O. Delgado Altieri
Alcalde

Secretaría de Administración
Oficina de Finanzas y Presupuesto

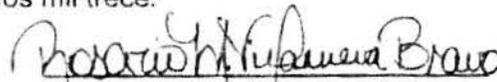
CERTIFICACION

Yo, Rosario, Directora de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Isabela, CERTIFICO: que el Municipio de Isabela cuenta con los fondos disponibles de las resoluciones conjuntas que se detallan a continuación.

Que dichos fondos no han sido utilizados y que solicitamos la reprogramación de los mismos.

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	AÑO	CANTIDAD
98	2001	4,157.88
80	2001	200,000.00
421	2002	68.85
740	2002	800.00
875	2002	399.25
127	2002	500.00
1103	2003	700.00
1511	2002	2,500.00
867	2003	1,000.00
1319	2003	500.00
2008	2003	599.00
388	2004	1,471.00
761	2004	300.00
1411	2004	27.69
783	2003	2,600.00
1397	2004	5,800.00
1433	2004	5,688.00
63	2003	12,750.00
1833	2003	1,000.00
144	2003	25,500.00
TOTAL		\$266,361.67

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación a los doce días del mes de febrero del dos mil trece.


Rosario M. Villanueva Bravo



Hon. Carlos O. Delgado Altieri
Alcalde

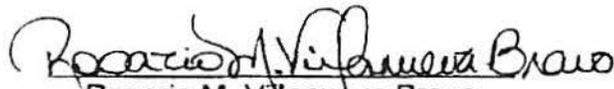
Secretaría de Administración
Oficina de Finanzas y Presupuesto

CERTIFICACIÓN

Yo, Rosario M. Villanueva Bravo, Directora de finanzas y Presupuesto certifico:

Que el Municipio de Isabela no ha utilizado el dinero designados en la Resolución Conjunta 1103-2002 por la cantidad \$700.00.

Certifico que lo antes expuesto es correcto y para que así conste firmo hoy 22 de mayo de 2013, en Isabela, PR


Rosario M. Villanueva Bravo
Directora de Finanzas y Presupuesto



ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

Ira. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
R. C. de la C. 95

INFORME POSITIVO CON ENMIENDAS

3 de mayo de 2013

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas tiene el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 95, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 95 tiene como propósito reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de siete mil novecientos (7,900.00) dólares, provenientes de los apartados (35), (38), (41), (49), (67), (72), (107), (111) y (113) del inciso C de la Sección 1 de la R. C. 1286-2004, para obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 11; y para autorizar la contratación de tales obras.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta 1286-2004, en su inciso C, asignó fondos al Municipio de Vega Alta, ascendientes a la cantidad de ciento nueve mil cien dólares (\$109,100.00), para llevar a cabo obras y mejoras permanentes a favor de varios residentes del Municipio. No obstante, con posterioridad a la aprobación de esta Resolución Conjunta y el traspaso de los fondos, han surgido diversas necesidades de asignación de fondos legislativos. Mediante la R. C. de la C. 95, se propone reasignar de dichos fondos las cantidades provenientes de los apartados (35), (38), (41), (49), (67), (72), (107), (111) y (113) para obras y mejoras permanentes dentro del Distrito Representativo 11. Los fondos contenidos en estos apartados ascienden a siete mil novecientos dólares (\$7,900.00); esta cantidad se corrobora verificando la R. C. 1286-2004 y, a su vez, con el Director de Finanzas del Municipio de Vega Alta, el Sr. Damián O. Pabón Colón. Mediante certificación recibida con fecha de 15 de enero de 2013, se certifica que estos fondos se encuentran disponibles en el Municipio de Vega Alta por el Director de Finanzas del Municipio.

COMISIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta las finanzas del Estado de ninguna manera ya que no acontece erogación alguna de fondos públicos. Esto debido a que los fondos ya estaban presupuestados y asignados al Municipio de Vega Alta, y se certifica que los mismos se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

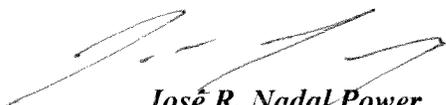
En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina mediante certificación del Director de Finanzas del Municipio de Vega Alta la disponibilidad de los fondos en referencia en esta medida. Por lo tanto, ya que dichos fondos se reasignan dentro del mismo Municipio, determinamos que esta medida no impacta negativamente las finanzas del Municipio de ninguna manera.

CONCLUSIÓN



Por los fundamentos antes expuestos, recomendamos la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 95, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,



José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
del Senado de Puerto Rico

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(13 DE MARZO DE 2013)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

~~CAMARA~~ CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 95

31 DE ENERO DE 2013

Presentada por el representante *Hernández Montañez*

Referida a la Comisión de Hacienda y Presupuesto

~~RESOLUCION~~ RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de ~~ocho mil doscientos cincuenta~~
~~(8,250.00)~~ siete mil novecientos (7,900.00) dólares, provenientes de los apartados
(35), (38), (41), (49), (67), (72), (107), (111) y (113) del inciso C de la Sección 1 de la
Res. Conj. Núm. 1286 de 24 de agosto de 2004, para obras y mejoras permanentes
dentro del Distrito 11; y para autorizar la contratación de tales obras; ~~y para otros~~
~~finés.~~

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Vega Alta, la cantidad de ~~ocho mil~~
2 ~~doscientos cincuenta (8,250.00)~~ siete mil novecientos (7,900.00) dólares, provenientes de
3 los apartados (35), (38), (41), (49), (67), (72), (107), (111) y (113) del inciso C de la Sección
4 1 de la Res. Conj. Núm. 1286 de 24 de agosto de 2004, para obras y mejoras permanentes
5 dentro del Distrito 11; y para autorizar la contratación de tales obras; a ser transferido
6 para llevar a ~~acabo~~ cabo los propósitos que se detallan a continuación:

1. Municipio de Vega Alta

a. Sonia E. Acevedo Díaz

Bo. Bajuras Monserrate

B-154 calle 1

Vega Alta, PR 00692

Para mejoras al hogar

~~1,500.00~~ \$1,150.00

b. Andrés Figueroa Miranda

Sabana Branch, Apartado, 8904 Vega Baja, PR 00693

Cerro Gordo

Puesta del Sol

23 calle Estrella Fugaz

Vega Alta, PR 00692

Para mejoras al hogar

850.00

c. Gretchen Pérez Pabón / Carmin Ortiz Cidre

PO BOX 1770, Vega Alta, PR 00692

Cerro Gordo

Parcelas Nuevas

22 calle 4

Vega Alta, PR 00692

Para mejoras al hogar

500.00

d. Luisa Jiménez Pantoja

HC. 65 Buzón 7625, Cerro Gordo, Vega Alta, PR 00692

1	Playa Cerro Gordo	
2	Carr. 690	
3	Frente al establecimiento El Playero, Vega Alta	
4	Para mejoras al hogar	700.00
5	e. Jeraleen A. Pérez Pabón	
6	HC 83 Box 7163	
7	Bo. Sabana Hoyos Sec. Santana	
8	Vega Alta, PR 00692	
9	Bo. Sabana Hoyos	
10	Carr. 691 K-1 H-2, Vega Alta, PR 00692	
11	Para mejoras al hogar	1,000.00
12	f. Blanca B. Rodríguez Maldonado	
13	13 Calle Jacinto Seijo	
14	Vega Alta, PR 00692	
15	Urb. Santa Ana	
16	J-8 calle 11	
17	Vega Alta, PR 00692	
18	Para mejoras al hogar	1,000.00
19	g. Idanis Rodríguez Rolón	
20	Bo. Carmelita	
21	Parcela 31 calle Cristo	
22	P O Box. 485, Vega Baja, PR 00694	

1	Para mejoras al hogar	1,000.00
2	h. Emilio Pérez Rivera	
3	Urb. Santa Ana	
4	I-1 calle 2	
5	Vega Alta, PR 00692	
6	PO Box 552	
7	Para mejoras al hogar	1,000.00
8	i. Julia Román Román	
9	Bo. Pámpano Carr. 677 Vega Alta	
10	Hc-91 buzón 9459	
11	Vega Alta, PR00692	
12	Para mejoras al hogar	700.00
13	Total	\$8,250.00 <u>\$7,900.00</u>

14 Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Vega Alta a suscribir los acuerdos
15 pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o
16 corporación del Gobierno de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los
17 propósitos de esta Resolución Conjunta.

18 Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
19 pareados con fondos federales, estatales o municipales.

20 Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán
21 cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. ~~179 de 16 de agosto de~~ 179-2002.

1 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
2 de su aprobación.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'Jm' or similar, located in the lower-left quadrant of the page.



Gobierno Municipal de Vega Alta

*Departamento de Finanzas
Oficina del Director*

CERTIFICACION

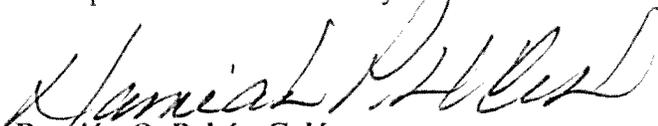
Yo, Damián O. Pabón Colón, Director de Finanzas del Municipio de Vega Alta, certifico:

Que: Los balances de las Resoluciones Conjuntas son correctos y están disponibles según nuestro Sistema de Contabilidad.

DESCRIPCION	BALANCE	ID APORT.	PARTIDA
RC 231/93 ADQUISICION DE 4 CUERDAS TERRENO PARA LA COSNT. EDIFICIO PUBLICO	8,000.00	23193003	02-03-04-93.60
RC 231/93 NESECIDADES CENTRO DE SALUD	999.00	23193005	02-03-04-94.62
RC 432/95 MEJORAS CENTRO DE SALUD	3,735.25	43295011	02-03-04-94.62
RC 423/95 GASTOS VIAJE MARCOS J. ROMAN SEMIDEY, CLOSE UP FOUNDATION	800.00	42395002	02-03-04-94.47
RC 536/95 COMPRA DE MEDICAMENTOS Y FUNCIONAMIENTO CSF	775.34	53695001	02-03-04-94.65
RC 519/96 GASTOS VIAJE CONGRESO ESTUDIANTIL - GLORIA PEREZ LAMBOY	500.00	51996204	02-03-04-94.47
RC 350/97 HOGAR NIÑOS NUESTRA SRA. PROVIDENCIA	1,500.00	35097006	02-03-04-94.47
RC 350/97 COMPRA PREMIACION EQUIPO PAMPERS	625.00	35097005	02-03-04-94.47
RC 294/97 MEJORAS SISTEMA DRENAJE PLUVIAL BO. PITIRRE VEGA ALTA	159.80	29497002	02-03-04-94.62
RC 508/1998 COMPRA MAQUINILLA IBM OFICINA MUNICIPAL	2.00	50898001	02-03-04-94.47
RC 508/1998 TRANSPLANTE RIÑON SRA. VIRGEN VAZQUEZ GONZALEZ	2,000.00	50898003	02-03-04-94.47
RC 508/1998 RELOCALIZACION POSTE LINEAS PRIMARIAS CARR 690 KM 2 PARCELAS 256 BO. SABANA HOYOS	900.00	50898010	02-03-04-94.47

RC 1286/2004 MATERIALES DE CONSTRUCCION CASTRO COLON AVILES	1,000.00	12864041	02-03-04-94.47	RC-95
RC 1286/2004 MATERIALES DE CONSTRUCCION NORBERTO ROSARIO ORTIZ	650.00	12864049	02-03-04-94.47	RC-95
RC 1286/2004 MATERIALES DE CONSTRUCCION IRIS BARRETO SERRANO	1,200.00	12864067	02-03-04-94.47	RC-95
RC 1286/2004 MATERIALES DE CONSTRUCCION MARIA DEL CARMEN PEREZ FREYTES	900.00	12864072	02-03-04-94.47	R-C-95
RC 1286/2004 MATERIALES DE CONSTRUCCION ADALBERTO BRUNO ALVAREZ	900.00	12864107	02-03-04-94.47	RC-95
TOTAL	\$ 68,101.43			

Para que así conste firmo hoy 15 de enero de 2013.


Damián O. Pabón Colón
Director de Finanzas



RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

MD
2013 MAY 16 PM 5:03

17ma. Asamblea
Legislativa

Ira. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
R.C. de la C. 173

INFORME POSITIVO CON ENMIENDAS

16 de mayo de 2013

ORIGINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 173 (en adelante, la R.C. de la C. 173), con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 173 tiene como propósito reasignar al Municipio de Carolina, la cantidad de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares, provenientes: del inciso 3 del apartado A, de la Sección I de la Res. Conj. Núm. 182-2009, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de fondos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 182-2009, entre otros asuntos, asignó veinticinco mil dólares (\$25,000.00), a la Administración de Servicios Generales, para ser transferidos al Municipio de Carolina con el propósito de reubicar la entrada de la comunidad del Condominio Público Torres de Carolina por la Calle Joaquina. Sin embargo, con posterioridad a la aprobación de esta Resolución Conjunta han surgido otras necesidades más apremiantes que ameritan la asignación de fondos legislativos.

Mediante la R.C. de la C. 173 se propone reasignar dichos fondos, ascendientes a veinticinco mil dólares (\$25,000.00), con el fin de realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40 en el Municipio de Carolina. Dichos fondos se encuentran disponibles en la Administración de Servicios Generales y se recibió certificación de disponibilidad de los

mismos mediante carta con fecha del 10 de mayo de 2013 por el Director de Finanzas y Presupuesto y la Analista de Presupuesto de la referida agencia.

El Senado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta las finanzas del Estado de ninguna manera ya que no acontece erogación alguna de fondos públicos debido a que es una reasignación de fondos. Además, se determina mediante certificación de la Administración de Servicios Generales provista por el Director de Finanzas y Presupuesto y la Analista de Presupuesto con fecha del 10 de mayo de 2013, que los fondos propuestos están disponibles.

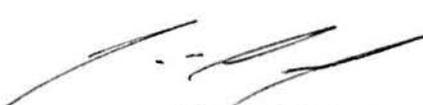
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

 En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera debido a que es una reasignación de fondos.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 173, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
del Senado de Puerto Rico



10 de mayo de 2013

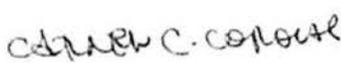
Hon. José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda del Senado
Senado
San Juan, Puerto Rico

Estimado Senador:

 Mediante la RC 182-2009, se asignaron \$150,000 a la Administración de Servicios Generales.

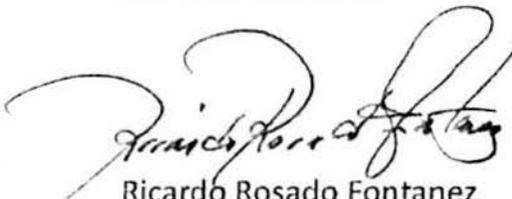
Certificamos que tenemos disponible \$25,000 del Condominio Público Torres de Carolina.

Preparado por:



Carmen C. Coronas Aponte
Analista de Presupuesto
Oficina Finanzas y Presupuesto

Certifico Correcto:



Ricardo Rosado Fontanez
Director
Oficina de Finanzas y Presupuesto

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(29 DE ABRIL DE 2013)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 173

7 DE MARZO DE 2013

Presentada por el representante *Matos García*

Referida a la Comisión de Hacienda y Presupuesto

RESOLUCIÓN CONJUNTA

 Para reasignar al Municipio de Carolina, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: del inciso 3 del apartado A, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 182-2009; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos; ~~y para otros fines.~~

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Carolina, la cantidad de veinticinco mil
2 (25,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: por la cantidad de
3 veinticinco mil (25,000) dólares del inciso 3 del apartado A, de la Sección 1 de la Res.
4 Conj. Núm. 182-2009; para llevar a cabo las obras según se desglosa a continuación:

5 **A) Municipio de Carolina:**

6 1) Para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo 40

1 de Carolina.

2 **Total asignado \$25,000**

3 Sección 2.-El Municipio de Carolina, tendrá a su cargo la custodia y desembolso
4 de los fondos reasignados.

5 Sección 3.-Se faculta a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
6 privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del ~~Gobierno~~
7 Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta
8 Resolución Conjunta.

9 Sección 4.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
10 pareados con otras aportaciones ~~particulares~~, estatales, federales y municipales.

11 Sección 5.-Se autoriza al Municipio de Carolina a reasignar y disponer de
12 cualquier sobrante de esta obra a favor de otras iniciativas de la ciudad.

13 Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
de su aprobación.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

Ira. Sesión
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO
R.C. de la C. 174**

INFORME POSITIVO CON ENMIENDAS

16 de mayo de 2013

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO

2013 MAY 16 PM 4:55

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 174 (en adelante, la R.C. de la C. 174), con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 174 tiene como propósito reasignar al Municipio de Carolina, la cantidad de cuarenta mil (\$40,000.00) dólares, provenientes de: los incisos c, d del apartado 2, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 169-2011, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de fondos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 169-2011, entre otros asuntos, asignó cuarenta mil dólares (\$40,000.00), a la Administración de Servicios Generales, para ser transferida en dos partidas: la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00), a la Asociación de Residentes de Sabana Abajo Apartments, ubicado en el Municipio de Carolina, Distrito Representativo Núm. 40, para mejoras al sistema de seguridad incluyendo construcción y mejoras a verjas, portones y accesos; y la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00), a la Asociación de Residentes de Carolina Court, ubicado en el Municipio de Carolina, Distrito Representativo Núm. 40. Sin embargo, con posterioridad a la aprobación de esta Resolución Conjunta han surgido necesidades adicionales que ameritan la asignación de fondos legislativos.

Mediante la R.C. de la C. 174 se propone reasignar dichos fondos, ascendientes a cuarenta mil dólares (\$40,000.00), a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la

COMISIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

contratación de tales obras; y autorizar el pareo de fondos. Dichos fondos se encuentran disponibles en la Administración de Servicios Generales y se recibió certificación de disponibilidad de los mismos mediante carta con fecha del 10 de mayo de 2013 por el Director de Finanzas y Presupuesto y la Analista de Presupuesto de la referida agencia.

El Senado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta las finanzas del Estado de ninguna manera ya que no acontece erogación alguna de fondos públicos debido a que es una reasignación de fondos. Además, se determina mediante certificación de la Administración de Servicios Generales provista por el Director de Finanzas y Presupuesto y la Analista de Presupuesto con fecha del 10 de mayo de 2013, que los fondos propuestos están disponibles.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera debido a que es una reasignación de fondos.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 174, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
del Senado de Puerto Rico



10 de mayo de 2013

Hon. José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda del Senado
Senado
San Juan, Puerto Rico

Estimado Senador:

Mediante la RC 169-2011, se asignaron \$160,000 a la Administración de Servicios Generales.

Jm
Certificamos que tenemos disponible \$20,000 de la Asociación de Residentes de Sabana Abajo Apartments y \$20,000 de la Asociación de Residentes de Carolina Court para un total de \$40,000.

Preparado por:

Certifico Correcto:

Carmen C. Coronas Aponte

Carmen C. Coronas Aponte
Analista de Presupuesto
Oficina Finanzas y Presupuesto

Ricardo Rosado Fontanez

Ricardo Rosado Fontanez
Director
Oficina de Finanzas y Presupuesto

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(29 DE ABRIL DE 2013)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 174

7 DE MARZO DE 2013

Presentada por el representante *Matos García*

Referida a la Comisión de Hacienda y Presupuesto

RESOLUCIÓN CONJUNTA

 Para reasignar al Municipio de Carolina, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, provenientes de los balances disponibles de: los incisos c, d del apartado 2, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 169-2011; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos; ~~y para otros fines.~~

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Carolina, la cantidad de cuarenta mil
2 (40,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: por la cantidad de veinte mil
3 (20,000) dólares del inciso c y por la cantidad de veinte mil (20,000) dólares del inciso d
4 del apartado 2, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 169-2011; para llevar a cabo las
5 obras según se desglosa a continuación:

6 A) **Municipio de Carolina:**

1 1) Para obras y mejoras permanentes en el Distrito
2 Representativo 40 de Carolina.

3 **Total asignado \$40,000**

4 Sección 2.-El Municipio de Carolina, tendrá a su cargo la custodia y desembolso
5 de los fondos reasignados.

6 Sección 3.-Se faculta a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
7 privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del ~~Gobierno~~
8 Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta
9 Resolución Conjunta.

10 Sección 4.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
11 pareados con otras aportaciones ~~particulares~~, estatales, federales y municipales.

12 Sección 5.-Se autoriza al Municipio de Carolina a reasignar y disponer de
13 cualquier sobrante de esta obra a favor de otras iniciativas de la ciudad.

14 Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
15 de su aprobación.

